



PLIEGO DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO  
DAPRE - ACR No. 25 DE 2010  
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

## RESPUESTAS PREGUNTAS Y OBSERVACIONES

Dando cumplimiento al cronograma establecido en el numeral 2.5. del pliego de condiciones en el proceso DAPRE-ACR 025 de 2010 se presentaron las siguientes preguntas y observaciones que procederemos a dar respuesta en el siguiente sentido:

### A. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PAULA BERNAL

**Pregunta No. 1:** *“En relación a la experiencia a demostrar, podrían por favor informar cuanto es el presupuesto de obra civil y cuanto de mobiliario?”.*

**Respuesta:** El numeral 4.3.3.1 del pliego de condiciones fue aclarado mediante la adenda N° 1, publicada en la página web de la ACR.

**Pregunta No. 2:** *“Es bien sabido que los oferentes que se les adjudican procesos a “menor precio” terminan haciendo las obras con una calidad perversa, podrían modificar la forma de evaluar las ofertas mediante una media aritmética o geométrica??”.*

**Respuesta:** De acuerdo con el objeto a contratar, no se considera pertinente la observación, razón por la cual no se modifican los criterios de evaluación.

**Pregunta No. 3:** *“Por ser una entidad del Estado, están en la obligación de presentar el estudio de mercados y el análisis de precios unitarios que sirvieron de base para construir el presupuesto oficial, podrían por favor colgarlo a fin de establecer los costos?”.*

**Respuesta:** De conformidad con la ley 368 de 1997 que creó el Fondo de programas para la Paz como una cuenta especial del DAPRE y de acuerdo con el artículo 1° del decreto 716 de 1994, el artículo 3° del decreto 2429 de 1997 y el artículo 15 de la ley 434 de 1998, que establece que los contratos que se celebren con cargo a dicho fondo se regirán por el derecho privado. Por lo anterior, su observación no es procedente.

### B. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SU ARCHIVO LTDA.

**Pregunta No. 1:** *“En el numeral 2.4 PRESUPUESTO se cita “El presupuesto total para el presente proceso es hasta por la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$1'826.000.000) M/CTE”, sin embargo no se hace específico el monto individual presupuestado para*

*la obra civil y el mobiliario, sin el cual no es posible determinar en primer lugar si los participantes nos encontramos dentro del presupuesto y en segundo lugar si se cumple con el requisito para certificados de experiencia exigidos por la entidad.*

*Solicitamos a la entidad aclarar que monto del presupuesto corresponde a obra civil y a mobiliario."*

**Respuestas:**

- De conformidad con lo establecido en el numeral 2.4. del pliego de condiciones establece que el presupuesto del presente proceso es global y no permite la presentación de propuestas complementarias, alternativas, ni parciales.
- La experiencia que deben acreditar los proponentes, fue aclarada mediante adenda No. 1 publicada en la página web de la ACR.

**Pregunta No. 2:** "Finalmente solicitamos a la entidad estudiar la posibilidad de dividir en dos grupos el proceso tanto en los aspectos jurídicos y financieros, como en los técnicos y de oferta económica y permitir presentar ofertas parciales ya sea por obra civil o mobiliario. Esto ya que los objetos de los dos suministros son diferentes así como las responsabilidades de los contratistas que en un caso son proveedores y en otro constructores; las empresas dedicadas a la construcción no siempre son fabricantes de muebles ni viceversa, lo que restringe la posibilidad de participación para fabricantes de mobiliario.

**Respuesta:** La Ley prevé mecanismos de asociación, unión, cooperación, etc, que permite aunar esfuerzos y conocimientos para el logro de un fin u objeto. En este sentido el pliego de condiciones permite la presentación de propuestas tanto a las personas jurídicas y naturales, como a los consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad y demás permitidos por la Ley.

Cuando se trata de adecuaciones a construcciones existentes, la obra civil y el mobiliario son actividades dependientes y complementarias, y no son ajenas a proveedores de muebles ni a constructores de obra civil. Por otro lado, si tenemos en cuenta que hay divisiones en vidrio templado entre oficinas y diferentes tipos de piso para circulaciones y zonas de trabajo, es preciso que haya una perfecta coordinación entre obra civil y mobiliario para que los espacios queden en los tamaños apropiados. Por las razones expuestas, consideramos que no es procedente su observación.

**C. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MUEBLES KAFFEL LTDA.**

**Pregunta No: 1:** *"Solicitamos se amplié el plazo estipulado en el cronograma del proceso de la referencia: Licitación Pública – Artículo 860 código de comercio DAPRE-ACR No 25 de 2010 adecuaciones sede central, para la presentación de observaciones y/o aclaración al pliego de condiciones hasta el día Martes 6 de Abril, debido que algunos elementos a cotizar cuyas especificaciones se deben consultar en el mercado y por motivo de estos días de receso es imposible acudir a consulta por el cierre de muchos proveedores.*

**Respuesta:** No se considera pertinente la observación, razón por la cual no se amplía el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones.



**Pregunta No. 2:** *"¿Existe un presupuesto definido por la entidad para obra civil y sistema de oficina abierta?"*

**Respuesta:** Reiteramos lo expuesto anteriormente en la respuesta a la pregunta 1 presentada por la SU ARCHIVO LTDA.

- *"De conformidad con lo establecido en el numeral 2.4. del pliego de condiciones establece que el presupuesto del presente proceso es global y no permite la presentación de propuestas complementarias, alternativas, ni parciales.*
- *La experiencia que deben acreditar los proponentes, fue aclarada mediante adenda No. 1 publicada en la página web de la ACR."*

**Pregunta No. 3:** *"Solicitamos considerar en la forma de pago un anticipo del 50% dada la magnitud de la obra y el saldo de acuerdo a la forma de pago descrita en el pliego."*

**Respuesta:** No se considera pertinente la observación, razón por la cual no se modifica la forma de pago.

#### **D. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR PAULA BERNAL**

**Pregunta No. 4:** *"En atención a proceso de la referencia, muy amablemente solicito nos hagan llegar por este medio o a su vez nos informen en donde se pueden recoger las especificaciones técnicas y planos arquitectónicos, ya que estas no están en la página web de la entidad y son la herramienta base para calcular los precios unitarios."*

**Respuesta:** Los documentos pueden ser consultados en medio físicos en el Área de Contratación Calle 13 No.9-29. Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, o en la dirección electrónica establecida en el pliego de condiciones: <http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx>

FIN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES, LICITACIÓN PÚBLICA No 25 DE 2010